ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	394790				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Hojas de Seguridad				
ENTIDAD CONVOCANTE	Petróleos Paraguayos / Uoc Petropar				
FECHA DE APERTURA	29-Octubre-2021	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	11:46
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	CHILE 753-EDIF.CENTRO FINANCIERO - PIDSO 02 - MESA DE ENTRADA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María del Carmen Valenzuela				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Fátima Segovia				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80038782-1**	**PRODOC SOCIEDAD ANONIMA**	**info@prodoc.com.py - george.temperley@prodoc.com.py**
2	**80010090-5**	**WINNER S. R. L.**	**winner@winner.com.py - gaf@winner.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Rocío Lorenzo
PRODOC S.A.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PRODOC SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 55.425.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
WINNER S. R. L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 110.820.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PRODOC SOCIEDAD ANONIMA	170	1666003	SI
WINNER S. R. L.	14	1666784	SI

OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA PRODOC S.A.

La Sra. Rocío Lorenzo representante por la firma PRODOC S.A. deja constancia que:

- Entrega como muestra del Ítem 1: cartuchera que contiene " *elemento magnificador - Lupa y marcadores reactivos"* conforme se solicita en la carta de invitación.
- La planilla de precios presentada por WINNER S.R.L. no corresponde a la planilla que se encuentra en el Portal de Contrataciones correspondiente al llamado.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:46 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Rocío Lorenzo
PRODOC S.A.

Declaración Jurada de Responsabilidad

En representación del área técnica y requirente, declaramos bajo fe de juramento, que conocemos los alcances del **artículo 34 de la Ley 2051/2003** y de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021**, por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que la **Ley 2051/2003**, establece en su **Artículo 34.- Procedimiento:**

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación (...)

Que en el marco del llamado con **ID N° 394.790 "ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD Y ETIQUETAS PARA PRESIDENCIA"**, no se reunieron la cantidad mínima de tres ofertas, por lo cual se procede a la justificación de los motivos por los cuales fue necesario abrir el proceso sin la cantidad de propuestas referidas por la norma:

Actualmente, se cuenta con un bajo stock de Hojas de Seguridad, y considerando las fechas topes por el cierre del ejercicio fiscal, en donde se cuenta con una mayor cantidad de emisión de Actos Administrativos, además de los normalmente tramitados, es importante contar con la cantidad necesaria de los mismo.

La hoja de seguridad es solicitada con el fin de resguardar la firma de documentos oficiales firmados por la máxima autoridad de la institución.

El flujo continuo de Actos Administrativos emitidos por la Máxima Autoridad que afectan tanto al manejo interno de la PETROPAR como sus implicancias externamente en otras áreas del Estado o en la población en general, constriñe a maximizar el esfuerzo de resguardar los instrumentos por medio de los cuales la Máxima Autoridad suscribe sus Actos, considerando que ante eventual intento de quebrantar el contenido o sentido de las Resoluciones por medios informáticos o cuales fuere, la hoja de seguridad viene a aportar una filtro importante que permite dilucidar con facilidad si un documento se encuentra materializado en el medio instrumental pertinente.

Por tanto, para el presente proceso nos acogemos a lo expuesto en el **artículo 34 de la Ley 2051/2003** y la excepción contemplada en el Artículo 4º en **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021.**

Artículo 4º EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Ante esta situación, la realización de una segunda prorroga podrá implicar el desabastecimiento de insumos necesarios.

Por tanto, justificada la excepción se manifiesta que se garantiza el principio de Igualdad y Libre Competencia, así como se asegurará al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR